DICTAMEN D.A.J. Nº 2550 del 30 de noviembre de 2021.-

DAJ Nº 6101/2021

REF.: LLAMADO MOPC Nº 81/2012, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA OBRAS DE CONSTURCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISONES", ID Nº 231.130. Contrato S.G. Ministro Nº 124/2013, suscripto LA FIRMA INGAER S.A. – MEU Nº 35135/2021.

SRA. LINCY R. LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de Resolución y otros antecedentes a los efectos de solicitar dictamen sobre la procedencia del Reajuste y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado mencionado en la referencia, al respecto esta Dirección;

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Nancy R. Cabello Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.171

Jesus Manuel Silveira [illegible]
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº [illegible]

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

II. ANTECEDENTES

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 21/2021 de la Dirección de Auditoria Interna (16/11/2021).
2. Memorándum DCV N° 1681/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (11/11/2021).
3. Memorándum UEP-BID y Cofinanciadores N° 555/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos y Cofinanciadores – DCV (11/11/2021).
4. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 142/2015 - Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 124/2013 (26/06/2015).
5. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales (11/11/2021).
6. Proyecto de Resolución Ministerial.
7. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 79/2015 - Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 124/2013 (06/05/2015).
8. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 109/2015 - Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 124/2013 (26/05/2015).
9. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 557/2019 - Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 124/2013 (22/11/2019).
10. Carta J5CO28-LT-1594 presentada por la Empresa NIPPON KOEI LAC (20/03/2017).
11. Nota D.C.V. N° 2185 de la Dirección de Caminos Vecinales (14/07/2021).
12. Nota GPCV N° 197/2018 de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (20/02/2018).
13. Nota GPCV N° 499/2018 de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (19/04/2018).
14. Nota GPCV N° 502/2018 de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (19/04/2018).
15. Nota GPCV N° 821/2018 de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (04/06/2018).
16. Nota GPCV N° 823/2018 de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (21/06/2018).
17. Memorándum DAJ N° 2749/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (28/10/2021)
18. Memorándum UOC N° 3093/2021, de la Unidad Operativa de Contratación (19/10/2021).
19. Memorándum DCV N° 1457/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (04/10/2021).
20. Memorándum UAC N° 317/2021 de la Unidad Administrativa y Contable (08/10/2021).
21. Memorándum DCV N° 505/2021 del Departamento de Ejecución (04/10/2021).
22. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales (04/10/2021).
23. Informe de la Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (04/10/2021).
24. Nota INGAER S.A. (24/08/2021).
25. Nota N° 126-PG-PS Anexo 011-A Presentación de Pedido de Pago MEU N° 35135/2021 (25/08/2021).
26. Nota N° 125-PG-PS Anexo 011-A Presentación de Pedido de Pago MEU N° 35135/2021 (24/08/2021).
27. Documentaciones técnicas respectivas a la solicitud

Nancy B. Cabrera Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

Jesús Manuel Silveira Montiel
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 31.[illegible]

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

III. NORMATIVA APLICABLE

1. Contrato: Contrato SG Ministro N° 124/2013 (12/11/2013)

- CGC 41. Ajuste de precios:

41.1 Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j":

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ..., + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}}) + ... + a_{mu} \times (\frac{P_{mj}}{P_{mi}})$$

En que:

P_j: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
P_i: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
K_u: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
a_{nu}: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "n" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los índices de incidencias de cada variable para la aplicación de la fórmula paramétrica, serán introducidos mediante Addenda al Pliego de Bases y Condiciones, dentro del período de publicación del llamado al portal de la DNCP.

Los coeficientes paramétricos se obtienen en función a los desgloses unitarios de los ítems de obras y estos dependen de la tipología del trabajo, la zona de ubicación de la obra, la distancia del transporte de materiales y en base a ciertos coeficientes como gastos generales, beneficios, impuestos, etc.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la Obra, el Contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

44

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.171

Jesus Manuel Silvera
Abogado
Matrícula C.S.J. N°

Arq. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

2. Ley de préstamo N° 4259/11 "*QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° PG-P16 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, POR ¥ 4.822.000.000 (YENES DEL JAPON CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES), SUSCRITO CON LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPON (JICA), EL 9 DE SETIEMBRE DE 2010, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LA LEY N° 3964 DEL 20 DE ENERO DE 2010.*"

IV. CONSIDERACIONES

Por Nota de fecha 24 de agosto de 2021 la Empresa Constructora INGAER S.A. menciona cuanto sigue: "*Me dirijo a Usted, por medio de la presente en mi calidad de Representante Legal, para informarle que después de haber procedido a la verificación de las cantidades de los reajustes de precios de la obra de referencia, pongo a su conocimiento mi conformidad del monto correspondiente que asciende a Gs. 1.337.802.951 (un mil trescientos treinta y siete millones ochocientos dos mil novecientos cincuenta y uno), y a la vez en el presente Certificado se procede a la Devolución del Saldo del Anticipo de Gs. 271.205.855 (doscientos setenta y un millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco). También procede al descuento en concepto de Retención de Garantía del 5% la suma de Gs. 66.890.148 (sesenta y seis millones ochocientos noventa mil cientos cuarenta y ocho).*
Quedando así, Gs. 999.706.948 como monto de factura a cobrar…"

Del mismo modo la empresa Constructora INGAER presenta el Anexo 001-A, Presentación de Pedido de Pago, Aprobado por el Ing. Enrique Lezcano, Supervisor de la Obra – MOPC, en el cual se menciona lo siguiente:

Me dirijo a Usted, a fin de presentar el **Pedido de pago del Certificado de Reajustes de Precios Fondo Externo**, correspondiente a los Certificados de Obra N° 1 al 71 Final, presentado por la Empresa Contratista, adjudicatario de la Obra de referencia.

El monto a ser pagado con Fondo Externo, es de **Gs. 908.824.498** (Son Guaraníes : Novecientos ocho millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho.) sin I.V.A., más Gs. **90.824.498** (Son Guaraníes : Noventa millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta.), correspondiente al I.V.A. a ser pagado con Fondos Locales, totalizando el monto de la factura en **Gs.999.706.948**. (Son Guaraníes : Novecientos noventa y nueve millones setecientos seis mil novecientos cuarenta y ocho.), IVA incluido.

Los datos del presente pedido de pago son los siguientes :

Objeto del Informe:	**Pedido de pago de Reajustes de Precios en los Certif. de Obra N° 1 al N° 71 Final.**
Descripción de la obra:	Construcción de Puentes de H° A° en los Dptos. De Paraguari, Guairá y Misiones.
Contratista:	INGAER S.A.
Monto del Contrato :	Gs. 13.674.250.423
Monto Neto de la Factura :	Gs. 908.824.498 Fondo Externo
Monto del I.V.A. :	**Gs. 90.882.450 Fondo Local**
Fuente de Financiamiento:	(Fondo Externo + IVA Fondo Local)
Fecha de Contrato:	12 de Noviembre de 2.013
% Avance Físico Financiero Vigente :	.....
% Avance Físico Financiero Ejecutado :	----------
Fecha de Contrato :	12 de Noviembre de 2.013
Resolución N° :	N° 1.516/2013
Plazo Contractual:	720 días
Orden de Inicio :	03 de Febrero de 2.014

Nancy B. Castillo Pérez
Abogado
Matrícula C.S. N° 36.171

Jesús Manuel Silveira
Abogado
Matrícula C.S. N° ...

Ing. Luis González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Manifestamos en carácter de Declaración Jurada que de conformidad a las cláusulas y los convenios modificatorios contractuales, y los Términos de Referencia suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y la Empresa Contratista, y que los datos y valores en él expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance físico real de la Obra, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente del mismo.
Se adjuntan las documentaciones citadas en el anexo que forma parte de la presente nota en 1 original y 1 copia, debidamente foliadas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Enrique Lezcano
Supervisión
M.O.P.C.

Al respecto, la Dirección de Caminos Vecinales Coordinación Técnica de Obras de fecha 04 de octubre de 2021, remite el siguiente Informe:

En la Sección 2 del PBC, Folios 44 y 45, la Cláusula 41 - Ajuste de Precios, de las Condiciones Generales del Contrato establece 41.1 "Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios"

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Ing. Lezcano

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u " entre los meses "l" y "j":

Pj = Pi X Ku

Siendo:

Ku = a1u x (P1j/P1i) + a2u x (P2j/P2i) +..... + aru x (Prj/Pri) +..... + anu x (Pnj/Pni)

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente

al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "l" correspondiente

al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítem "u" entre los meses "l" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste en el rubro o grupo de rubros "u"

Los índices de incidencias de cada variable para la aplicación de la fórmula paramétrica, serán introducidos mediante Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, dentro del periodo de publicación del llamado al portal de la DNCP.

Los coeficientes paramétricos se obtienen en función a los desgloses unitarios de los ítems de obras y estos dependen de la tipología del trabajo, la zona de ubicación de la obra, la distancia del transporte de materiales y en base a ciertos coeficientes como gastos generales, beneficios, impuestos, etc.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

Por Adenda Nº 3 al Pliego de Bases y Condiciones, publicado dentro del periodo del llamado en fecha 08/03/2013, se emiten los Coeficientes de Incidencias de los ítems de todos los paquetes.

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 1 al 71, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

RESUMEN DE REAJUSTES				
Certificado Nº	Puente 39 A y 39B	Puente 51	Puente 55	Reajuste Presente Certificado
1	-	-		-
2	-	-		
3	-	-		

Nancy B. Portillo Pere...
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Jesús Manuel Silveira
Matrícula C.S.J. Nº

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

RESUMEN DE REAJUSTES				
Certificado Nº	Puente 39 A y 39B	Puente 51	Puente 55	Reajuste Presente Certificado
4	-	-	-	-
5	-	-	-	-
6	-	-	-	-
7	-	-	-	-
8	-	-	-	-
9	-	-	-	-
10	-	-	-	-
11	-	-	-	-
12	-	-	-	-
13	-	-	-	-
14	-	-	-	-
15	-	-	-	-
16	-	-	-	-
17	-	-	-	-
18	-	-	-	-
19	27.766.353	-	-	27.766.353
20	30.798.398	-	-	30.798.398
21	31.487.508	-	-	31.487.508
22	-	-	-	-
23	-	-	-	-
24	14.745.051	-	-	14.745.051
25	15.416.104	-	-	15.416.104
26	15.973.965	-	-	15.973.965
27	12.898.715	6.552.217	-	19.450.932
28	2.693.998	7.845.879	2.926.331	13.266.208
29	15.699.966	1.094.888	1.504.916	18.299.770
30	5.392.918	8.898.010	-	14.290.928
31	7.630.777	3.564.006	-	11.194.783
32	3.910.789	4.981.015	-	8.891.804
33	6.615.235	2.937.332	-	9.552.567
34	1.862.985	17.101.016	272.819	19.236.820
35	5.482.227	9.674.727	3.144.262	18.301.216
36	-	1.208.973	9.516.001	10.724.974
37	407.424	-	21.055.440	21.462.864
38	31.188.961	-	5.989.249	37.178.210

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
de Caminos Vecinales

RESUMEN DE REAJUSTES				
Certificado Nº	Puente 39 A y 39B	Puente 51	Puente 55	Reajuste Presente Certificado
39	2.880.920	-	5.481.271	8.362.191
40	6.075.675	-	9.850.506	15.926.181
41	12.328.755	-	4.401.070	16.729.825
42	60.868.191	5.554.791	5.216.456	71.639.438
43	29.346.005	825.427	9.085.284	39.256.716
44	30.211.511	2.616.223	2.925.990	35.753.724
45	7.053.481	871.446	626.256	8.551.183
46	5.960.161	508.237	508.882	6.977.280
47	40.341.303	23.714.497	17.426.557	81.482.357
48	6.581.237	5.919.468	3.553.254	16.053.959
49	12.744.094	-	16.689.238	29.433.332
50	974.218	1.904.940	44.660.859	47.540.017
51	59.008.256	14.363.680	5.384.134	78.756.070
52	19.178.270	46.236.922	4.394.503	69.809.695

Nancy B. Portillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Manuel Silvero
Matrícula C.S.J.

Abog. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la UEP/BID Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados 1 al 71, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

Ing. OLGA ORUÉ RIVAS
Especialista de Obras y Certificaciones
UEP-BID

ING. OSVALDO LOPEZ
Jefe - Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras , donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" – Paquete5.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados 1 al 71 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por memorándum DAJ N° 2749/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 la Dirección de Asuntos sugiere cuanto sigue: "

1) *Ajustar el informe técnico y mencionar el motivo por el que los certificados N° 1 al 18, 22 al 23, y 53 al 59 no sufren reajustes o tienen reajuste de monto cero;*
2) *Ajustar la resolución y mencionar solo los certificados a ser reajustados, en caso que los certificados N° 1 al 18, 22 al 23, y 53 al 59 no entran en la lista; y,*
3) *Informar el motivo de la disparidad de montos solicitados por la Empresa INGAER S.A. y por la Unidad Ejecutora;*
4) *Agregar entre los antecedentes las órdenes de ejecución mencionados en el punto 6 del convenio Modificatorio N° 4, Contrato S.G. N° 557/2019, a fin de verificar que el plazo de ejecución coincida con los meses de los certificados presentados.*
5) *Por último, una vez subsanado lo sugerido por esta Dirección, remitir a la Dirección de Auditoria Interna para el respectivo informe conforme a lo dispuesto por la Ley N° 4678/2013 artículo 6[3]..*

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.171

Jesús Manuel Silveira
Abogado
Matrícula C.S.J. N° [illegible]

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

[3] **Artículo 6°.-** La comunicación y solicitud de Códigos de Contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en concepto de reajuste de precios basados en las variaciones previstas en la presente Ley, deberá estar acompañada de un **Informe detallado de la Auditoría Interna Institucional** o Asesoría Jurídica en caso de aquellas instituciones que no cuenten con dicha auditoría.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Al respecto, por memorándum DCV N° 1681/2021 la Dirección de Caminos Vecinales remite lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos ut supra mencionado, y menciona lo siguiente:

1. Se adjunta el Informe Técnico modificado (Folio N°1299 al 1303) con los motivos por el cual el Reajuste de los Certificados N°1 al 18, 22 al 23 y 53 al 59 son de monto Cero.
2. Se adjunta el Borrador de Resolución modificado (Folio N°1296 al 1298) mencionando la razón por la cual el Reajuste de los Certificados N°1 al 18, 22 al 23 y 53 al 59 son de monto Cero.
3. Como se detalla en la Nota de Conformidad con los Reajustes de la Contratista (Folio N°1268) y en el Informe Correspondiente al Expediente MEU N°35.135/2021 (Folio N°1269) El monto Total de los Reajustes de los Certificados de Obra N°1 al N°71 asciende al monto de Gs.1.337.802.951 (mil trescientos treinta y siete millones, ochocientos dos mil, novecientos cincuenta y uno), y a la vez en el presente Certificado se procede a la Devolución del Saldo del Anticipo de Gs.271.205.855 (doscientos setenta y un mil, doscientos cinco, ochocientos cincuenta y cinco) y también se procede al descuento de Gs.68.890.148 (sesenta y ocho millones, ochocientos noventa mil, ciento cuarenta y ocho) en concepto de Retención de Garantía del 5%, quedando así el monto de Gs.999.706.948(novecientos noventa y nueve millones, setecientos seis mil, novecientos cuarenta y ocho) como monto de la Factura a Cobrar.
4. Se Adjuntan los Antecedentes de Prorrogas de Plazo y Convenios Modificatorios en formato digital y en formato físico según el siguiente Cuadro de Resumen de las modificaciones de los plazos del Contrato SG Ministro N° 124/2013 por las Prorrogas de Plazos y Convenios Modificatorios:

MODIFICACIONES DE PLAZOS DE PRORROGAS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS				
Concepto	Fecha Incial	Fecha Finalizacion	Plazo	Folios N°
CM N°1	26/1/2016	26/1/2016	0	1294-1295
CM N°2	26/1/2016	26/1/2016	0	1292-1293
CM N°3	26/1/2016	19/2/2017	390	1304-1305
P2	19/2/2017	12/7/2017	143	1288
P3	12/7/2017	10/1/2018	182	1287
P4	10/1/2018	24/3/2018	73	1286
P5	24/3/2018	16/5/2018	53	1284-1285
P6	16/5/2018	4/6/2018	19	1283
P7	4/6/2018	22/6/2018	18	1282
CM N°4	22/6/2018	9/12/2019	535	1289-1291

5. Esperando haber dado cumplimento a lo solicitado, se remite el expediente a la Dirección de Auditoria Interna para el análisis y verificación correspondiente conforme a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 4678/2013.

Que el informe técnico modificado emitido por la Coordinación de obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 11 de noviembre de 2021 menciona cuanto sigue.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que:

En la Sección 2 del PBC, Folios 44 y 45, la Cláusula 41 - Ajuste de Precios, de las Condiciones Generales del Contrato establece 41.1 "Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios"

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S. N° 36.178

Ing. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u " entre los meses "i" y "j":

Pj = Pi X Ku

Siendo:

Ku = a1u x (P1j/P1i) + a2u x (P2j/P2i) +..... + aru x (Prj/Pri) +..... + anu x (Pnj/Pni)

En que:

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente

al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente

al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítem "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste en el rubro o grupo de rubros "u"

Los índices de incidencias de cada variable para la aplicación de la fórmula paramétrica, serán introducidos mediante Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, dentro del periodo de publicación del llamado al portal de la DNCP.

Los coeficientes paramétricos se obtienen en función a los desgloses unitarios de los ítems de obras y estos dependen de la tipología del trabajo, la zona de ubicación de la obra, la distancia del transporte de materiales y en base a ciertos coeficientes como gastos generales, beneficios, impuestos, etc.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

Por Adenda Nº 3 al Pliego de Bases y Condiciones, publicado dentro del periodo del llamado en fecha 08/03/2013, se emiten los Coeficientes de Incidencias de los ítems de todos los paquetes.

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 1 al N°71 teniendo en cuenta que los montos de los Certificados de Obra N°1 al N°18,N°22 y N°23 y N°53 al N°59 son de Monto 0 (cero), por lo que el monto correspondiente de reajustes de los mismos es igual a 0(cero), el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

RESUMEN DE REAJUSTES				
Certificado Nº	Puente 39 A y 39B	Puente 51	Puente 55	Reajuste Presente Certificado
1	-	-	-	-
2	-	-	-	-
3	-	-	-	-
4	-	-	-	-
5	-	-	-	-
6	-	-	-	-
7	-	-	-	-
8	-	-	-	-
9	-	-	-	-
10	-	-	-	-
11	-	-	-	-
12	-	-	-	-
13	-	-	-	-
14	-	-	-	-

Nancy B. Portillo Pere...
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36...

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

15	-	-	-	-
16	-	-	-	-
17	-	-	-	-
18	-	-	-	-
19	27.766.353	-	-	27.766.353
20	30.798.398	-	-	30.798.398
21	31.487.508	-	-	31.487.508
22	-	-	-	-
23	-	-	-	-
24	14.745.051	-	-	14.745.051
25	15.416.104	-	-	15.416.104
26	15.973.965	-	-	15.973.965
27	12.898.715	6.552.217	-	19.450.932
28	2.693.998	7.645.879	2.926.331	13.266.208
29	15.699.966	1.094.888	1.504.916	18.299.770
30	5.392.918	8.898.010	-	14.290.928
31	7.630.777	3.564.006	-	11.194.783
32	3.910.789	4.981.015	-	8.891.804
33	6.615.235	2.937.332	-	9.552.567
34	1.862.985	17.101.016	272.819	19.236.820
35	5.482.227	9.674.727	3.144.262	18.301.216

RESUMEN DE REAJUSTES				
Certificado Nº	Puente 39 A y 39B	Puente 51	Puente 55	Reajuste Presente Certificado
36	-	1.208.973	9.516.001	10.724.974
37	407.424	-	21.055.440	21.462.864
38	31.188.961	-	5.989.249	37.178.210
39	2.880.920	-	5.481.271	8.362.191
40	6.075.675	-	9.850.506	15.926.181
41	12.328.755	-	4.401.070	16.729.825
42	60.868.191	5.554.791	5.216.456	71.639.438
43	29.346.005	825.427	9.085.284	39.256.716
44	30.211.511	2.616.223	2.925.990	35.753.724
45	7.053.481	871.446	626.256	8.551.183
46	5.960.161	508.237	508.882	6.977.280
47	40.341.303	23.714.497	17.426.557	81.482.357
48	6.581.237	5.919.468	3.553.254	16.053.959
49	12.744.094	-	16.689.238	29.433.332
50	974.218	1.904.940	44.660.859	47.540.017
51	59.008.256	14.353.680	5.384.134	78.756.070
52	19.178.270	46.236.922	4.394.503	69.809.695
53	-	-	-	-
54	-	-	-	-
55	-	-	-	-

Nancy B. Casado Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.176

Jesús

Ma

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

56	-	-	-	-
57	-	-	-	-
58	-	-	-	-
59	-	-	-	-
60	-	-	-	-
61	-	-	-	-
62	-	-	-	-
63	-	-	-	-
64	-	-	-	-
65	-	-	-	-
66	-	-	-	-
67	-	-	-	-
68	-	-	-	-
69	-	-	-	-
70	211.042.473	29.977.549	19.451.200	260.471.222

RESUMEN DE REAJUSTES				
Certificado Nº	Puente 39 A y 39B	Puente 51	Puente 55	Reajuste Presente Certificado
71	103.553.958	67.231.176	42.236.171	213.021.305
TOTAL	838.119.882	263.382.420	236.300.649	1.337.802.951

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste y el Pago de los Reajustes de los Certificados de Obra N°1 al N°71, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la UEP/BID Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados 1 al 71, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

Ing. OLGA ORUÉ RIVAS
Especialista de Obras y Certificaciones
UEP-BID

ING. OSVALDO LOPEZ
Jefe - Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras , donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" – Paquete5.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados 1 al 71 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

M O P

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Por Informe de Revisión Documentaria DAT N° 21/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, del Dpto. de Auditoria Interna – dependiente de la Dirección de Auditoria Interna en las ultimas partes expresa cuanto sigue: *"Observaciones: el Monto total del Reajuste de Precios solicitado es de Gs. 1.337.802.951. (guaraníes, mil trescientos treinta y siete millones ochocientos dos mil novecientos cincuenta y uno) IVA incluido, que representa el 10,5% del monto del contrato original más sus convenios modificatorios 1 al 4 Gs. 12.684.372.528 para los Certificados del 1 al 71, teniendo en cuenta que los montos d los Certificados N° 1 al N° 18, N° 22, N° 23 y N° 53 al N° 59 son de monto 0 (cero) por lo que el monto correspondiente de reajuste de los mismos es igual a 0 (cero).*

También se observa que del monto de reajuste se descontará en concepto de Devolución del saldo de Anticipo Gs. 271.205.855 (doscientos setenta y un millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco) y en concepto de Retención de Garantia del 5 % Gs. 68.860.148. (sesenta y ocho millones ochocientos noventa mil cientos cuarenta y ocho) quedando Gs. 999.706.948 (novecientos noventa y nueve millones setecientos seis mil novecientos cuarenta y ocho) como monto de la factura a cobrar con N° 001-001-0000503 de fecha 24 de agosto de 2021.

Conclusión: En base al análisis documental obrantes en el expediente que cuenta la firma del responsable del área, el Coordinador de UEP BID y Confinanciadores, Ing. Christian Lezcano, el jefe del Departamento de Ejecución – DCV., Ing. Osvaldo López y el Director de Caminos Vecinales, Ing. Rubén Andino, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes..."

Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de reajuste de precios contenida en el contrato constituye una tarea de índole estrictamente técnica, por Informe Técnico de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Coordinación de obras (UEP-BID) de la Dirección de Caminos Vecinales, se ha verificado el pedido de pago en concepto de reajuste presentado por la **CONTRATISTA INGAER S.A** encargado del **LLAMADO MOPC N° 81/2012, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES", ID N° 231.130 CONTRATO S.G. MINISTRO N° 124/2013,** específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste en los cálculos de ajustes correspondientes, cuyo monto total asciende a Gs. 1.337.802.951. (guaraníes, mil trescientos treinta y siete millones ochocientos dos mil novecientos cincuenta y uno) IVA incluido.

V. CONCLUSIÓN

POR TANTO, a tenor del Informe Técnico de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Coordinación de Obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales en el cual se estipula que el Reajuste de Precios se encuentra conforme a las Condiciones Contractuales, y se corresponden a los Certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato, y cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de Gs. 1.337.802.951. (guaraníes, mil trescientos treinta y siete millones ochocientos dos mil novecientos cincuenta

Nancy B. Castillo Perez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

y uno) IVA incluido, en concepto de reajuste, para el **LLAMADO MOPC N° 81/2012, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES", ID N° 231.130 CONTRATO S.G. MINISTRO N° 124/2013,** a cargo de la **CONTRATISTA INGAER S.A.,** de conformidad a las Condiciones Contractuales traídas a colación.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable que se agregue al expediente, de manera previa a la emisión del acto administrativo correspondiente, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[4].

Finalmente, se aclara que el presente parecer legal se refiere únicamente a los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, que en efecto está previsto de acuerdo a las cláusulas contractuales antes citadas. Sin embargo, el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos realizados son exclusiva competencia de las áreas técnicas, de la Administración del Contrato.

Atentamente. -

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S. Nº 36.171

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

[4] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones:
"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000